



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 198-2023-MDCG/A

Castillo Grande 31 de mayo 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO:

El Memorando N° 0074-2023-GM/MDCG de la Gerente Municipal, de fecha 31 de mayo de 2023, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y;



CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



El Artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, preceptúa en sus numerales 1 y 2, que cada entidad designa fedatarios institucionales y que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad;



El Memorando N° 0074-2023-GM/MDCG de la Gerente Municipal, de fecha 31 de mayo de 2023, donde solicita proyectar Resolución de Alcaldía de designación de fedatarios de la municipalidad distrital de Castillo Grande;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha como FEDATARIOS de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, a los siguientes servidores:

- Abog. Manuel Ángel Medrano Espino
- Bach. Eriberto Vasquez Soto

Fedatario Titular.
Fedatario Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Fedatarios designados quedan obligados a llevar un Registro de los actos que autentiquen y certificación que realicen en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO todo documento que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes, el **CUMPLIMIENTO** del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para los demás fines.



ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**


Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE